Fuero Penal Juvenil

ejercicio anual inmediato subsiguiente al de la promulgación y publicación de la presente Ley, con la finalidad de poner en marcha la organización del Fuero Especializado en lo Penal Juvenil y proceder a la cobertura de los cargos vacantes, mediante el sistema de concursos públicos de antecedentes y oposición conforme al sistema de selección de jueces, los mismos deben ser concluido dentro de los 180 días de la publicación de la presente.

ARTÍCULO 189.- La presente Ley regirá a partir de los noventa (90) días de su publicación y se aplicará a los trámites judiciales que se inicien a partir de esa fecha. Los trámites judiciales iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, continuarán tramitándose conforme la normativa legal vigente a la fecha de su inicio, salvo aplicación del criterio de Ley penal más benigna.

ARTÍCULO 190.- Facúltese a la Corte de Justicia y a la Procuración General a dictar acordadas e instructivos reglamentando los aspectos de ésta Ley que fueren necesarios para dar operatividad plena a los órganos del Fuero Procesal Penal Juvenil que por ella se crean y a reubicar el personal conforme lo exijan las estructuras creadas, a fin de obtener la más racional y equitativa distribución de funciones.

ARTÍCULO 191.- Facúltese al Poder Ejecutivo a reajustar las partidas presupuestarias para el funcionamiento del Fuero Procesal Penal Especial de Jóvenes y Adolescentes el cual dependerá del Poder Judicial de la Provincia.

ARTÍCULO 192.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

REGISTRADA CON EL N° 05544 .-

CAMARA DE SENADORES CATAMARCA

OMAR A. KRANEVITTER
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE SENADORES
CATAMARCA

Ing. JORGE OMAR SOLA JAIS
PRESIDENTE PROVISORIO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CAMARA DE SENADORES
CATAMARCA

CAMARA DE DIPUTADOS CATAMARCA PODER LEGISLATIVO

Dr. GABRIEL FERNANDO PERALTA
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

Sr. ARMANDO LOPEZ RODRIGUEZ
VICE PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS